

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

E.- S.- D.-

REF: PROCESO FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA A MAYOR DE EDAD.

DEMANDANTE: GLORIA CECILIA BARRIOS DE CAMPO Y KAROLINE NICOLLE CAMPO BARRIOS.

DEMANDADOS: CARLOS HERNANDO CAMPO PINTO.

RADICADO No. 2017-00320

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION DEL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO NUMERO 320 DE FECHA LUNES 06 DE JULIO DE 2020.

Respetado Doctor(a):

GLORIA CECILIA BARRIOS DE CAMPO Y KAROLINE NICOLLE CAMPO

BARRIOS, mayores de edad, identificadas civilmente como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, actuando en su calidad de **DEMANDANTES**, en el proceso de fijación de cuota alimentaria a mayor de edad que curso en su despacho y fue dado por terminado, comedidamente solicito a su señoría, se conceda el recurso de reposición y apelacion del Auto Notificado por estado No. 320 del lunes 06 de julio de 2020, por motivo del aislamiento obligatorio por la cuarentena de COVID 19 y la suspensión de términos no había podido allegar los documentos y en este momento no cuento con el auto para conocer de fondo la decisión tomada en dicha actuación procesal.

Señoría el pagador de el FONDO FOMAG DEL MAGISTERIO-FIDUCIARIA LA PREVISORA NO HA REALIZADO LOS PAGOS DEL MES DE ENERO Y JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y NO HA DADO CUMPLIMIENTO AL FALLO EN DONDE USTED ORDENO QUE SE DEPOSITEN LOS DESCUENTOS EN LA CUENTA DE AHORRO DE AVVILLAS ya referenciada por este despacho judicial.

Señor juez con mi habitual respeto solicito REPONER EL AUTO NOTIFICADO EN FECHA LUNES 06 DE JULIO DE 2020 DEL ESTADO NUMERO 320.

Señoría muy respetuosamente nos permitimos informar que aportamos copia de recibo de pago de pagos, relación de títulos de deposito judiciales del banco Agrario de Colombia.

Aporto copia del requerimiento, desprendibles de pago y relación de títulos.

De usted señor Juez,

Atentamente,

GLORIA CECILIA BARRIOS DE CAMPO

C.C. No. 22.420.361 expedida en B/quilla

KAROLINE NICOLLE CAMPO BARRIOS

C.C. No. 1.007.134.732 de B/quilla